



Boletín Jurisprudencial

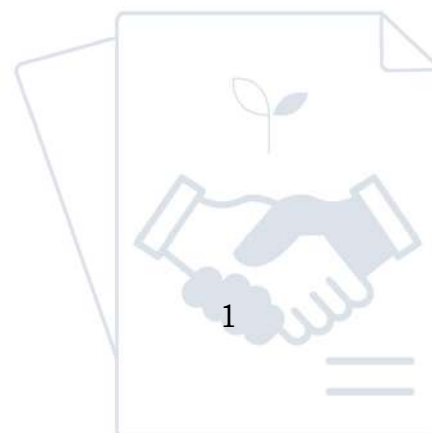
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá, D. C., 1 de Agosto de 2026 N°07

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL

- Renovación. El dictamen pericial en conflictos relacionados con la fijación del valor del canon. Interpretación de la expresión “con intervención de peritos” del artículo 519 del Código de Comercio. No es una prueba tasada, pero tampoco es prescindible. Su valoración debe integrarse con el resto del acervo probatorio, bajo las reglas de la sana crítica. Así, la determinación del hecho, como lo es el monto del canon, surge de la apreciación conjunta de todas las pruebas, sin que el juez pueda ignorar o descartar completamente el contenido técnico del peritaje. [\(SC613-2026; 14/07/2026\)](#)



DOCTRINA JURISPRUDENCIAL

- Contrato de arrendamiento comercial. La renovación es un elemento sobresaliente en el «sistema de protección del derecho del arrendatario», lo cual no implica una prórroga, dado que no es el «primitivo contrato el que va a seguir rigiendo, sino uno nuevo, que puede acordarse o celebrarse con sujeción a las circunstancias, especialmente en cuanto a precio y condiciones de utilización de la cosa arrendada». [\(SC613-2026; 14/07/2026\)](#)

ERROR DE DERECHO

- Por desatención de la regla probatoria del artículo 519 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 2001 del Código Civil. Cuando el juez parte de la premisa equivocada de que el principio de libertad probatoria le habilita para resolver el litigio prescindiendo del componente técnico exigido por la norma, aun tratándose de un aspecto de marcado contenido especializado, como lo es la fijación del canon de arrendamiento con ocasión de la renovación contractual. [\(SC613-2026; 14/07/2026\)](#)
-

GACETA DE JURISPRUDENCIA

Providencias Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

N°07-2026



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

Nubia Cristina Salas Salas
Relatora Sala de Casación Civil, Agraria y Rural